Firma Digital
Firmado digitalmente por CORDOVA GALVEZ JULIO CESAR FIR 43203907 hard
Cargo: Alcalde Provincial(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.12.2024 12:00:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Chulucanas, 20 de Diciembre del 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D000094-2024-MPMCH-AL

VISTO:
El Expediente N° 2024-0002013 (25.11.2024), del Sr. Julio Castillo Abramonte - Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de esta entidad, el Informe N° D000073-2024-MPMCH-OGAJ (16.12.2024), Proveído N° D000315-2024-MPMCH-GM (17.12.2024), Proveído N° D00068-2024-MPMCH-OGAJ (17.12.2024), Proveído N° D000337-2024-MPMCH-GM (18.12.2024); y,

CONSIDERANDO:
Que, con Oficio N° 031-2024-SITRAMUN-CH, de fecha 25 de noviembre de 2024, recaído en el Expediente N° 002013-2024, el Sr. Julio Castillo Abramonte, Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de esta entidad, comunica el resultado de la elección de los representantes Titulares y Suplentes de los servidores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPM-CH, para el periodo 2025-2026;

Que, mediante Informe D000073-2024-MPMCH-OGAF, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta los resultados de la elección de los representantes Titulares y Suplentes de los servidores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPM-CH, para el periodo 2024-2026, y considerando la parte paritaria que establece la Ley, corresponde que el empleador a virtud de su estructura organizacional y jerárquica, designe a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza; en ese sentido, propone a este despacho los Representantes de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas que constituirán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el período 2025 – 2026, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, el cual dispone que dicho comité tendrá una vigencia de un año como mínimo y dos años como máximo;

Que, la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la citada Ley N°29783, dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora y cuyas funciones se encuentran previstas en el Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR;

Que, el artículo 38° de la citada Ley señala que, "La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite: a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva. b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura y c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables";

Que, el artículo 48° del precitado Reglamento señala que el empleador conforme lo establezca sus estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, por su parte el artículo 49° del referido Reglamento precisa que los servidores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa;

Firma Digital
Firmado digitalmente por SANTOS FLORES Wilmer Alexander FAU 20105266988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 16:45:00 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por MORANTE FERIA Martin FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 16:43:07 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por HERRERA TORRES Alan Raul FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 16:42:34 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por VELASCO GOMEZ Lezlie Militza FAU 20105266988 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.12.2024 16:31:47 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LRURAXP**

Que, así mismo el artículo 62° del Reglamento regula que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que, el numeral 5 de la Guía para el proceso de elección de los representantes los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y su instalación en el sector público aprobada por Resolución Ministerial N°148-2012-TR, establece que la designación de los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se formaliza mediante resolución del titular de la entidad;
Que, luego de ello, atendiendo a la solicitud –Expediente N° 2024-0002499- de licencia presentada con fecha 02 de diciembre de 2024, por el Abg. Richard Hernán Baca Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, se emitió el Acuerdo de Concejo Municipal N° D000006-2024-MPMCH-AL (02.12.2024), el mismo que acordó:

> *"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por temas personales, solicitada - Expediente N° 2024-0002499- por el Abg. RICHARD HERNÁN BACA PALACIOS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, por un plazo de 20 días naturales a partir del día 02 de diciembre de 2024 hasta el 21 de diciembre de 2024, de conformidad con lo supra cit.*
>
> *ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al primer regidor señor Julio César Córdova Gálvez, las funciones del despacho de Alcaldía durante la ausencia del titular de la entidad, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo. (...)"*

Que, con el Informe N° D00077-2024-MPMCH-OGAJ (17.12.2024), procedente lo solicitado y se debe elevar el presente expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que en ejercicio de sus funciones proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo antes expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: ***"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas",;*** por tal razón:

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el C**OMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS**, para el **período 2025 – 2026**, de acuerdo a la siguiente composición:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas:

Miembros Titulares
- GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.
- JEFE DE UNIDAD FUNCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ENTRENAMIENTO LABORAL.
- SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES

Miembros Suplentes
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
- GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.

Representantes de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas:

Miembros Titulares:
- SRA. DERSY OFELIA FARFÁN HERRERA.
- SRA.MERCEDES ALICIA CALLE CÓRDOVA.
- SR. YONY HERNÁNDEZ TORRES.
- SR. JOSÉ RUFINO VARGAS.

Miembros Suplentes
- SR. JUNIOR CHIROQUE RODRÍGUEZ.
- SRA. EUDOMILA DEL MILAGRO VALDIVIEZO CARMEN.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LRURAXP**

- SR. FRANCISCO RIVAS MÁRQUEZ.
- SRA. ANITA NORIN ANTO PASACHE.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas 2025-2026, a efectos de que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR y demás normas de desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas 2025-2026, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Documento firmado digitalmente
JULIO CESAR CORDOVA GALVEZ
ALCALDE PROVINCIAL(e)

JCCG/mmf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LRURAXP**